

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA REDTOTAL CÍA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No.2776

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de JUNIO del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece la señora **DORIS FANTINA ARMENDÁRIZ ACURIO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **REDTOTAL CÍA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento de Gerente General que se adjunta como documento habilitante, por sus propios y personales derechos La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en que conste la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **REDTOTAL CÍA. LTDA.**, contenidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Doris Fantina Armendáriz Acurio, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía

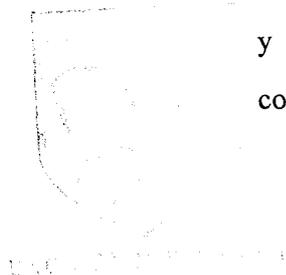
REDTOTAL CÍA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento de Gerente General que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada el día veinte de julio del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el día diez y seis de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía **REDTOTAL CÍA. LTDA**; B) Mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de febrero del año dos mil, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y cuatro de abril del mismo año, se reformo los estatutos de la compañía **REDTOTAL CÍA. LTDA**; C) La Junta General Universal de Socios del diez de junio del dos mil ocho, entre otros asuntos resolvió: C.Uno. La Reforma del Artículo Cuarto de los Estatuto Sociales de la compañía **REDTOTAL CÍA. LTDA**. Se adjunta el texto íntegro del Acta de la Junta General Universal de Socios, como parte constitutiva del presente instrumento. **TERCERA: REFORMAS DE ESTATUTOS.-** Por este instrumento se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía **REDTOTAL CIA. LTDA.**, que en adelante textualmente dirá: **“ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- UNO.-** El Objeto social de la compañía es la comercialización y transporte a través de terceros, de productos agrícolas, pecuarios, alimenticios, naturales, de uso doméstico e industrial; productos de limpieza y consumo masivo; **DOS.-** La comercialización de equipos de computación con accesorios y repuestos; **TRES.-** La comercialización de fotocopiadoras con sus respectivos accesorios y repuestos; **CUATRO.-** La comercialización de maquinaria agrícola e industrial con sus respectivos accesorios y más productos de consumo general tales como café, cacao, arroz, etc.; **CINCO.-** La instalación y administración de agencias de viajes y operadoras, hoteles, hostería, hostales, restaurantes,



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000012

clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales o mecánicos; y, ofrecer servicios de turismo, restaurante, bar, alojamiento en cabañas, excursiones, campamentos, paseos, pesca deportiva, natación, botes, remos, y demás atenciones que requiere el usuario; **SEIS.-** La prestación de servicios y actividades publicitarias como: publicidad vial, rotulación, vallas, planes estratégicos de comunicación, manual de imagen corporativa, asesoría de imagen, diseños gráficos, industriales y de interiores, impresión de diseños, la creación y organización de eventos masivos y sociales, relaciones públicas, la creación de imágenes en vídeo, documentales, spot, cortometrajes, películas, Internet, en fotografía, programas de televisión, radio, noticieros, y sistemas audiovisuales en general, así como asesoramiento en esos temas; **SIETE.-** La presentación de servicios de capacitación a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público o privado, de jurisdicción nacional o sectorial, en temas de turismo ecológico, organización y establecimiento de rutas, itinerarios, paseos, excursiones, campamentos, alojamientos en cabañas, carpas, hoteles, liderazgo, desarrollo personal, familiar, juvenil, y demás temas relacionados con su objeto social; **OCHO.-** La realización de seminarios, congresos, talleres, cursos, conferencias, simposios, coloquios, eventos de instrucción y capacitación sobre los temas relacionados con los fines de la empresa; **NUEVE.-** Brindar asesoría y consejería a personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, en todos los aspectos del desarrollo humano a través de seminarios, talleres y congresos; **DIEZ.-** Elaborar toda clase de estudios acerca de la situación económico - social de la población ecuatoriana en coordinación con el organismo estatal competente, y antes que brinden asistencia internacional, para fomentar el progreso integral y su bienestar; así como impulsar toda clase de proyectos dentro de los componentes de gobernabilidad, democracia y de desarrollo social, para



difundir y promover los principios de solidaridad, respeto a los derechos humanos, la interculturalidad, la educación pluralista y humanista, promoviendo a la autogestión como factor de progreso individual y de la comunidad; **ONCE.-** Elaborar, editar, publicar, reproducir y distribuir todo tipo de obras que resulte de las investigaciones propias o de terceras personas, a fin de difundir su trabajo y concretar sus fines; **DOCE.-** La importación, exportación, distribución, suministro y comercialización de productos y servicios, maquinaria, herramientas, accesorios, piezas, partes, implementos, equipos, bienes e insumos en general relacionados con el objeto de la compañía; **TRECE.-** La elaboración, comercialización, importación, exportación, de productos, software, hardware, repuestos electrónicos, mecánicos, de telecomunicaciones analógicas y digitales, televisión digital, y software para base de datos documentales y relacionales.- **CATORCE.-** La representación, asociación, mandato, comisión, franquicia comercial y agencia en el país, de personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, en actividades relacionadas con su objeto social. En fin la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que sean necesarios para cumplir con su objeto social. **QUINCE.-** Podrá ser socia o accionista de empresas a nivel nacional e internacional y podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto". **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** La compareciente bajo juramento de rigor señala que la compañía REDTOTAL CIA. LTDA, no tiene contratos fallidos, ni debe obligaciones al Estado y sus Instituciones. Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Alex Morales



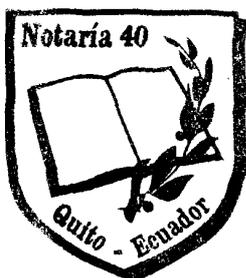
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

000003

Masabanda, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil trescientos cincuenta y nueve (11359). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) SRA. DORIS FANTINA ARMENDÁRIZ ACURIO

c.c. 1707419857



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170741985-7**

ARMENDARIZ ACURIO DORIS FANTINA

17 FEBRERO 1.968

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REC. 03 382 02364

PICHINCHA/ QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 68

José F. Durand



ECUATORIANA*** E3333V2222**

CASADO FRANCISCO J GALLEGOS NICOLALDE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE AUGUSTO ARMENDARIZ

FANTINA ACURIO

QUITO 26/06/97

28/08/2009

Jorge Augusto Armendariz

QUITO

PROF. OCUP

ARMENDARIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

025:0006 1707419857

ARMENDARIZ ACURIO DORIS FANTINA

PICHINCHA QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 68

José F. Durand

342433

0000004

Puerto Quito, Septiembre 14 del 2007

Señora
Doris Fantina Armendariz Acurio.
Presente.

De mis consideraciones

La Junta Universal de Socios de la Compañía Redtotal Cia.Ltda. Celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Ud. Gerente General de la empresa, por un periodo de CINCO AÑOS. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente

ING. FRANCISCO GALLEGOS N.
SECRETARIO.

En Puerto Quito, a 14 de Septiembre del 2007, acepto el cargo de Gerente General y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Atentamente,

DORIS FANTINA ARMENDARIZ ACURIO.
CC. 170741985-7

come enjoy
SHISHINK
ecuador's paradise
reservas@shishink.ec
www.shishink.ec
Telfs 2245128 08 6940052
Fax 2243 693

NOTA: La Compañía Redtotal Cia.Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Velez, el 10 de Julio de 1999, fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 16 de noviembre de 1999.



on esta fecha queda inscrito el presente
ocumento bajo el No. 10338 del Registro
e Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a. 3 - OCT. 2007
REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden.
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito.

18 JUN 2008

[Handwritten Signature]
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARTA FIRMA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA REDTOTAL CIA. LTDA.**

En el cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, hoy día 10 de junio del 2008, a las 9h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Recinto Mieles, Kilómetro 149, Vía Calacalí la Independencia, se reúnen los socios de la compañía REDTOTAL CIA. LTDA., quienes deciden celebrar la presente Junta General Universal de Socios. Preside la Junta el señor Jorge Armendáriz Jarrín en calidad de Presidente y actúa como Secretario la suscrita Gerente General, señora Doris Fantina Armendáriz Acurio. A fin de constituir válidamente la junta, se constata la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía, de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Jorge Armendáriz Jarrín	180	180,00
Fantina Didina Acurio Romero	180	180,00
Doris Armendáriz Acurio	20	20,00
Jeanne Armendáriz Acurio	20	20,00
TOTALES	400	400,00

El señor Presidente pone a consideración el único punto del orden del día: **1.-** La Reforma del Artículo Cuarto de los Estatuto Sociales de la compañía REDTOTAL CIA. LTDA. Habiendo sido aceptado el único punto del orden del día, se declara válidamente instalada esta Junta General Universal de Socios. En relación al PRIMER y único punto del orden del día, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad aprobar la siguiente reforma al Estatuto Social, en el artículo Cuarto, que en adelante textualmente dirá: **“ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- UNO.-** El Objeto social de la compañía es la comercialización y transporte a través de terceros, de productos agrícolas, pecuarios, alimenticios, naturales, de uso doméstico e industrial; productos de limpieza y consumo masivo; **DOS.-** La comercialización de equipos de computación con accesorios y repuestos; **TRES.-** La comercialización de fotocopiadoras con sus respectivos accesorios y repuestos; **CUATRO.-** La comercialización de maquinaria agrícola e industrial con sus respectivos accesorios y más productos de consumo general tales como café, cacao, arroz, etc.; **CINCO.-** La instalación y administración de agencias de viajes y operadoras, hoteles, hostería, hostales, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales o mecánicos; y, ofrecer servicios de turismo, restaurante, bar, alojamiento en cabañas, excursiones, campamentos, paseos, pesca deportiva, natación, botes, remos, y demás atenciones que requiere el usuario; **SEIS.-** La prestación de servicios y actividades publicitarias como: publicidad vial, rotulación, vallas, planes estratégicos de comunicación, manual de imagen corporativa, asesoría de imagen, diseños gráficos, industriales y de interiores, impresión de diseños, la creación y organización de eventos masivos y sociales, relaciones públicas, la creación de imágenes en vídeo, documentales, spot, cortometrajes, películas, internet, en fotografía, programas de televisión, radio, noticieros, y sistemas audiovisuales en general, así como asesoramiento en esos temas; **SIETE.-** La presentación de servicios de capacitación a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público o privado, de jurisdicción nacional o sectorial, en temas de turismo ecológico, organización y

establecimiento de rutas, itinerarios, paseos, excursiones, campamentos, alojamientos en cabañas, carpas, hoteles, liderazgo, desarrollo personal, familiar, juvenil, y demás temas relacionados con su objeto social; **OCHO.-** La realización de seminarios, congresos, talleres, cursos, conferencias, simposios, coloquios, eventos de instrucción y capacitación sobre los temas relacionados con los fines de la empresa; **NUEVE.-** Brindar asesoría y consejería a personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, en todos los aspectos del desarrollo humano a través de seminarios, talleres y congresos; **DIEZ.-** Elaborar toda clase de estudios acerca de la situación económico - social de la población ecuatoriana en coordinación con el organismo estatal competente, y antes que brinden asistencia internacional, para fomentar el progreso integral y su bienestar; así como impulsar toda clase de proyectos dentro de los componentes de gobernabilidad, democracia y de desarrollo social, para difundir y promover los principios de solidaridad, respeto a los derechos humanos, la interculturalidad, la educación pluralista y humanista, promoviendo a la autogestión como factor de progreso individual y de la comunidad; **ONCE.-** Elaborar, editar, publicar, reproducir y distribuir todo tipo de obras que resulte de las investigaciones propias o de terceras personas, a fin de difundir su trabajo y concretar sus fines; **DOCE.-** La importación, exportación, distribución, suministro y comercialización de productos y servicios, maquinaria, herramientas, accesorios, piezas, partes, implementos, equipos, bienes e insumos en general relacionados con el objeto de la compañía; **TRECE.-** La elaboración, comercialización, importación, exportación, de productos, software, hardware, repuestos electrónicos, mecánicos, de telecomunicaciones analógicas y digitales, televisión digital, y software para base de datos documentales y relacionales.- **CATORCE.-** La representación, asociación, mandato, comisión, franquicia comercial y agencia en el país, de personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, en actividades relacionadas con su objeto social. En fin la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que sean necesarios para cumplir con su objeto social. **QUINCE.-** Podrá ser socia o accionista de empresas a nivel nacional e internacional y podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto". Finalmente, la Junta General instruye al señor Gerente para que celebre la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos, con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados por la Junta General de Socios. No habiendo más puntos que tratar, cuando son las 10h30 horas se concede un receso a fin de redactar esta acta, la misma que luego de leída a los presentes se ratifican en su contenido íntegro. F) Sr. Jorge Armendáriz Jarrín, Presidente.- F) Sr. Doris Fantina Armendáriz Acurio, Gerente-Secretario.- F) Jeanne Armendáriz Acurio, socia. - F) Fantina Didina Acurio Romero, socia.

Es fiel copia de su original al que me remito en caso de ser necesario. Quito, 11 de junio del 2008.


Sra. Doris Fantina Armendáriz Acurio.
GERENTE – SECRETARIA



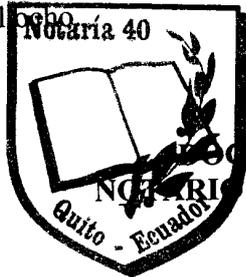
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 18 de junio de 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CANTONAL DEL CANTON QUITO

0000006

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciocho de junio del año dos mil ~~1980~~ 2010



~~DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO~~

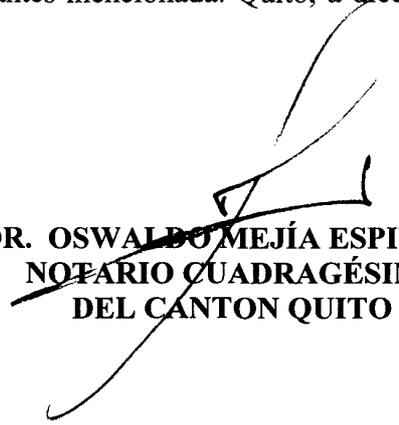


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0000007

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002567, dictada el once de Julio del año dos mil ocho, por la Doctora María de Lourdes Atiaga Caicedo, Intendente Jurídica Encargada, **RESUELVE APROBAR** la Reforma de Estatutos de la Compañía **REDTOTAL CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el dieciocho de Junio del presente año. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz antes mencionada. Quito, a dieciséis de Julio del año dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO



Handwritten mark or signature

... ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ,002567, dictada por la Superintendencia de Compañías el 11 de julio del año 2008, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA REDTOTAL CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 18 de junio del año 2008. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 20 de julio del año 1999. Quito, 17 de julio del año 2008.



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA** de 11 de julio del 2.008, bajo el número **3671** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2778** del Registro Mercantil de diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs **4441**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**REDTOTAL CIA. LTDA.**", otorgada el 18 de junio del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de **1975**, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2255**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42336**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. HÉCTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-